



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 750.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MITIC, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA INSTITUCIÓN.-----

-1-

Asunción, 30 de diciembre de 2021

VISTO: La Resolución N° 377/2016 de la Contraloría General de Republica y la Resolución N° 329/2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo por la cual se adoptan las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del modelo estándar de control Interno para Instituciones públicas del Paraguay-MECIP 2015 y;-----

CONSIDERANDO: Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 establece que la Alta Dirección debe revisar el Sistema de Control Interno de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas;-----

Que, por actuación en el expediente VIRTU N° 2021-12021001-008151, de fecha 16 de diciembre de 2021 el Departamento MECIP dependiente de la Dirección General de Planificación y Proyectos remite al Comité de Control Interno el Informe del Análisis Crítico del Sistema de Control Interno periodo de evaluación hasta el 30 de noviembre de 2021;-----

Que, por Acta de Reunión del Comité de Control Interno N° 6 de fecha 21 de diciembre de 2021, fue aprobado el Informe de Análisis Crítico del Sistema de Control Interno componente de Control para la Mejora, elaborado por la Dirección General de Planificación y Proyectos;-----

Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio;-----

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando Sagüier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).-----

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, elaborado por la Dirección General de Planificación y Proyectos, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución y que como anexo forma parte de la misma.-----



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 780.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – MITIC, ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA INSTITUCIÓN.-----

-2-

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Planificación y Proyectos la socialización y sensibilización para su aplicación efectiva de acuerdo con lo resuelto en la presente resolución.-----

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.-----

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----


Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General


Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro



Informe de Análisis Crítico del Sistema de Control Interno
Ejercicio Fiscal 2021

I. Introducción

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación fue creado por Ley N° 6.207 de fecha 22 de octubre del 2018, es la entidad técnica e instancia rectora en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público, y de la comunicación del Poder Ejecutivo.

En el marco de la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016 la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a su supervisión la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) MECIP: 2015. Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19 se aprobó la matriz de evaluación por niveles de madurez para ser utilizada; en base a esta reglamentación se procedió a la revisión del Sistema de Control Interno (SCI) correspondiente al Ejercicio 2021

La revisión del SCI se realizó en base al análisis de los informes recopilados conforme a las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 y los resultados visualizados de acuerdo a la planificación establecida. En el presente informe se presenta las conclusiones del análisis crítico que se toman como base para las decisiones y elaboración de los planes de mejora a ser ejecutado durante el ejercicio fiscal 2022.

II. Objetivo

Revisar el Sistema de Control interno, para garantizar su conveniencia, adecuación y eficacia continuas, tal como lo establece la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) en el *Componente E. Control de la Mejora*, la cual considera sea realizada al menos una vez al año.

III. Marco Legal

- Ley N° 6.207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica"
- Resolución CGR N° 377/16, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015".
- Resolución CGR N° 147/2019, "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015"
- Resolución AGPE N° 326/19 que establece en su Artículo 1º, "Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control interno para instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015 "; y que en su Artículo 3º establece "Adoptar la Matriz de Evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control



IV. Alcance

El análisis crítico al Sistema de Control Interno se realizó en base a los documentos que respaldan la estructura de las Normas que son los componentes y principios y las acciones realizadas hasta el 30 de noviembre de periodo fiscal 2021.

V. Desarrollo del Informe

El presente informe sigue la estructura y lineamientos establecidos en las normas de requisitos mínimos para el análisis crítico del SCI, incluyendo consideraciones a tener en cuenta en la Norma.

1- Análisis del Componente A - Ambiente de Control

La norma de requisitos mínimos menciona: *“La Institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”*

Evaluación del Componente

En este punto se evalúa el entorno organizacional del Control Interno, donde la Institución demuestra liderazgo y compromiso de la Alta Dirección, definidas a través de una Política de Control Interno, el comportamiento Ético de los funcionarios (acuerdos y compromisos éticos) Protocolo de Buen Gobierno y las Políticas de Talento Humano.

Se pudo visualizar que la Institución realizó una revisión de las Políticas de Control Interno a través de la Resolución aprobada por la máxima autoridad N° 626/21 sin embargo al cierre de este informe se ha socializado por Circular DGPP N° 3/2021 las políticas aprobadas por la Máxima autoridad, queda pendiente la etapa de sensibilización a través de la charla a ser realizada por la Dirección General de Planificación y Proyectos a través del Departamento MECIP. El código de ética y Buen Gobierno han sido actualizadas teniendo en cuenta el Informe de Evaluación de la Contraloría General y la Auditoría General del Poder ejecutivo según consta en actas N° 1/2021 de ambos comités, una vez aprobado por el Comité de Control Interno quedará pendiente la respectiva socialización.

Las políticas de Gestión del Talento Humano aprobadas por Resolución N° 720/2020 en su Versión 2, fueron revisadas en el presente periodo y aprobadas por el Comité de Control interno en fecha 5 de noviembre por Acta N° 5, en la cual consta que las mismas se adaptan a las necesidades institucionales actuales por lo que se denota que la institución renueva su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes de los funcionarios a través de las políticas.

2- Análisis del Componente B – Control de la Planificación

La norma de requisitos mínimos menciona: *“La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales”*.

El Ministerio de Tecnologías y Comunicación –MITIC, en el marco del principio Direccionamiento Estratégico tiene como prioridad identificar, determinar y analizar los aspectos esenciales del entorno en el que opera (contexto externo) y en el ambiente en el



cual busca alcanzar su misión y objetivos (contexto interno) ambos contextos son pertinentes para su propósito.

Al cierre del presente informe no ha sido emitida la Resolución que aprueba la Misión y Visión vigente, la cual fuera aprobada por el Comité de Control Interno por Acta N° 5/2021. Sin embargo ya se encuentra el expediente en la Secretaria General de la Institución para su aprobación.

En referencia a la Gestión por procesos, se ha podido identificar que el mapa de procesos de la institución aprobado en la Versión 1, no se encuentra acorde a la estructura orgánica, ya que varios procesos no están definidos en el mismo. No se observa; la caracterización de los procesos. Sin embargo, esta Dirección General ha estado trabajando con las distintas dependencias en el rediseño de sus procesos, y ha elaborado una versión actualizada la cual será puesta a consideración del comité de control interno para su posterior aprobación por la MAI en el presente mes de diciembre.

Si bien la entidad cuenta con un procedimiento para la elaboración del PEI aprobado por Resolución MITIC 130/20, la institución no cuenta con el Plan estratégico institucional que es la herramienta que sirve de orientación a la gestión institucional. Sin embargo, se ha identificado la existencia de un llamado en el marco del programa agenda digital, de una consultoría para el diseño e implementación de un nuevo modelo de gestión, en el cual como primer producto se prevé la continuación de la elaboración del PEI que fuera iniciado en el 2019, y suspendido por la pandemia.

El manual de Funciones y los perfiles de puesto, no se encuentra actualizado y la misma se encuentra incompleta ya que refleja un 20% del total de las dependencias. Sin embargo, en el llamado anteriormente mencionado, se contempla la elaboración de todos los manuales de funciones y perfiles de cargo de cada una de las dependencias del MITIC.

El Normograma Institucional aprobado por Resolución N° 716/2020 debe ser elaborado por procesos y contener todas las disposiciones legales que rigen el ejercicio del proceso. Este procedimiento ya fue elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución y se pondrá a consideración del comité de control interno en este mes de diciembre para su posterior aprobación por la MAI mediante Resolución.

Por último, es de suma importancia en este componente la identificación, evaluación y administración de Riesgos aplicados a los procesos; la entidad no cuenta con "Mapa de riesgos".

En resumen, en este componente la institución se encuentra en un nivel de madurez "bajo".

3- Análisis del componente C – Control de la Implementación

La norma de requisitos mínimos menciona: *"Abarca las acciones establecidas por la Institución mediante políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte"*.

No fueron establecidas las "Políticas de Operación" en el presente periodo. Las políticas operacionales incorporan parámetros que orientan el despliegue de los procesos.

La mayoría de los procesos no cuentan con procedimientos definidos, aprobados e implementados sobre todo aquellos de mayores riesgos.



La institución cuenta con planes de mejora aprobados de las dependencias: Dirección General de Administración y Finanzas, Viceministerio de Comunicación y la Dirección General de Talento Humano lo que indica el compromiso institucional en mejorar el rendimiento de dichas áreas.

Si bien la institución no ha identificado los riesgos (Mapa de Riesgos), se tiene previsto la identificación y elaboración de los riesgos institucionales y por ende lograr la efectividad en los controles periódicos a través del llamado N° 706/2021 que se encuentra en etapa de evaluación “*Consultorías Asesorías e Investigaciones estudios y proyectos de inversión*”

El sistema de expediente electrónico VIRTU es la herramienta aprobada y utilizada internamente en el MITIC a través de la cual la información se encuentra ordenada y sistematizada de manera oportuna. La misma es accesible para todos los funcionarios, confiable, transparente y suficiente por el nivel de detalle a la que se accede. Permite la trazabilidad del expediente, estableciendo un sistema de actuaciones que registran que funcionario realizó una tarea, permite firmar digitalmente los expedientes, lo que garantiza la responsabilidad en los actos administrativos realizados por cada funcionario. Es una herramienta que establece un control en el archivo de la documentación, ya que a través de los nodos creados para cada Dirección General, se genera un sistema de archivo documental que queda en la institución pública mas allá de la permanencia o no del funcionario, lo cual garantiza que la información perdure. La misma fue aprobada y establece su obligatoriedad en la utilización por Resolución MITIC N° 535/20 Asimismo, esta herramienta fue socializada y también se realizaron capacitaciones para todos los funcionarios de la institución a modo de comprender e implementarla efectivamente.

En el portal web de MITIC se cuenta con datos abiertos al Sistema de Control como son: Rindiendo Cuentas, Transparencia Ley N° 5189/2014, en la misma se accede al detalle de llamados, proyectos, ejecutados por la Institución. Asimismo, el Mitic cuenta con los siguientes canales de participación ciudadana:

- Portal Único de Gobierno: Portal del Estado Paraguayo orientado al ciudadano. Se constituye como la ventanilla única de acceso a toda la información, servicios y trámites ofrecidos por las instituciones del Estado Paraguayo en un solo punto de acceso, en cualquier momento, las 24 horas del día, utilizando cualquier dispositivo y desde cualquier punto país y del mundo
- Datos Abiertos: El objetivo del portal es fomentar la transparencia ayudando a la ciudadanía a enterarse y entender la gestión del estado en el uso de la cosa pública. (<https://www.datos.gov.py>)
- Cursos PY: Contiene un catálogo de los cursos más demandados, son gratuitos de manera totalmente online, desde una computadora o tu celular (<https://cursos.gov.py>)
- Portal de Acceso a la Información Pública: desarrollado por el MITIC y monitoreado por el Ministerio de Justicia (<https://informacionpublica.paraguay.gov.py>)

4- Análisis del componente D – Control de la Evaluación

La norma de requisitos mínimos menciona: “*La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno*”.

Si bien la institución emite informes de monitoreo y avance de metas del POI; no se visualiza una matriz de indicadores a nivel estratégico ya que no se cuenta con Plan Estratégico Institucional, y que se encuentra programada para el periodo 2022.



5- Análisis del componente E – Control de la Mejora

La norma de requisitos mínimos menciona: “La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta dirección”.

La institución ha elaborado la Autoevaluación y Análisis crítico al Sistema de Control Interno Versión 3, Resolución MITIC N° 747/2020. Se observa seguimiento al Plan de mejora Institucional aprobado por Resolución MITIC N° 749/2020 en el informe de elaborado por la Auditoría interna N° 30/2021 de fecha 23/09/2021.

VI. Conclusión

- Se observa una débil implementación del Sistema de Control Interno en las dependencias, el motivo se debería al desconocimiento de la importancia de un adecuado Sistema de Control en las operaciones de la entidad, procesos, métodos, etc., para el logro de los objetivos institucionales.
- Además, falta de entendimiento del código de ética, buen gobierno, políticas de control interno, políticas de comunicación, por lo que se debe de fortalecer a nivel institucional.
- No se realizaron las revisiones establecidas por el Manual MECIP 2015, que sugiere se realicen de manera semestral y/o anual a los instrumentos de Control que fueron planificados en ejercicios anteriores.

VII. Recomendaciones y/o Acciones sugeridas

- Impulsar reuniones periódicas de los responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Monitorear los avances del Plan de implementación aprobado por el Comité de Control Interno Acta N° 5/2021 Periodo 2021-2022. Realizar talleres de sensibilización con relación a las herramientas de Control interno como son: código de ética, buen gobierno, mapa de procesos, políticas institucionales entre otros.
- Impulsar con las dependencias la elaboración y rediseño de sus procedimientos.
- Articular y colaborar con las dependencias del MITIC en la correcta elaboración del POI institucional.
- Incentivar y monitorear la correcta utilización de herramientas de monitoreo y evaluación de los sistemas de control interno de la institución.

Es mi informe,


Lic. Carolina Rolón K.
Jefa Interina del Departamento
MECIP